

Urgencia N° 037-94, la misma que deberá liquidarse en ejecución, una vez consentida la presente resolución, y mediante resolución administrativa del área ejecutora de la entidad demandada que corresponde, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94 PCM.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0721 de fecha 15 de febrero de 2016 que rectifica el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 5969 de fecha 07 noviembre de 2014, la Dirección Regional de Educación del Callao reconoce el reintegro de la bonificación especial contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente al período comprendido entre el 03 de mayo de 1999 al 31 de diciembre de 2011, con deducción de lo percibido por concepto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los reajustes por D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, a favor de la servidora Vargas Lagos Guillermina, por el monto de S/. 18,833.13;

Que, mediante Oficios N°5581-2014-OAlYE-DREC de fecha 14 de noviembre de 2014, N° 1624-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 20 de Abril de 2015, N° 7136-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 18 de Diciembre de 2015, N° 2905-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 07 de Junio de 2016 y N° 3685-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 09 de Agosto de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de Diciembre del 2011 a favor de la beneficiaria Vargas Lagos Guillermina, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 a favor de la beneficiaria Vargas Lagos Guillermina de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quién el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el Quinto Considerando de la presente resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	VARGAS LAGOS GUILLERMINA	ACTIVO	S/. 18,833.13
TOTAL			S/. 18,833.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la nueva Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa decida realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. JOSE ARTURO RAA TREBIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Abog. D. FEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1.6124. Fecha: 13 SEP. 2016

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 404- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sexo	Ejec	Nº	Nom. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cant. Horas	Fecha de Recel.	Nº Expediente Judicial	Monto Reconocido por el Pliego	Monto amortizado por el Pliego	Monto Pendiente del D.U.037-94 al 31.12.2011 (a)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Total	Monto Venen de 01/01/2007 a 31/12/2011 (RETENCION)
																		ESALUD	ONP	ATF	Des cuentas Judiciales		
1	M		1211	25718616	VARGAS	LACOS	GUILLEMINA	8 Nacion	4010396527	Activo	276	Tecnico	07/11/2014	0185-2010-0-0701-JR-LA-02	3,769.54	-	3,769.54	1,694.98	-	-	-	1,694.98	3,393.04
																	15,063.59	18,833.13					

NOTAS:

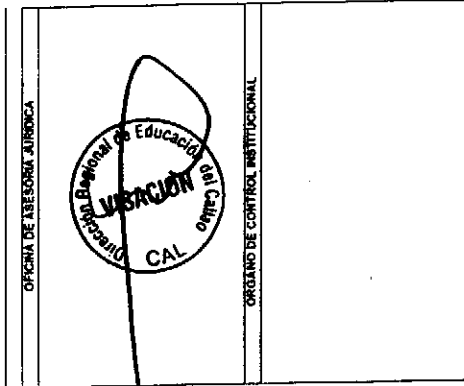
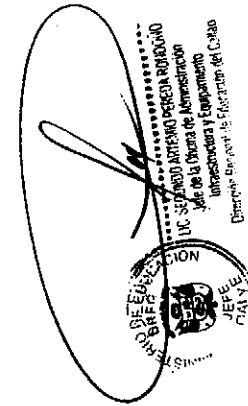
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (detallar). No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
3. La Unidad Transitoria de pagos afectará al abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 658-2008-EF.

Elaborado por:

JUANA M. SOTELO TILLAHUA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 7º (RENIEC, Módulo MCPPI-SMP/Banco)



Laura Miraflores Acevedo
 Especialista Administrativo en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENS CRISTIANES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 11444 - Fecha: 19 SEP 2016

